



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

"2021 Año de la salud y del personal Sanitario"
Decreto Provincial 3/2021 adhesión HCD. Ordenanza N° 2706/21

ORDENANZA N° 2722/2021

VISTO:

El artículo 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el artículo enunciado precedentemente faculta al Concejo a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado de ejercicio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar excesos presupuestarios del Ejercicio 2020 de las siguientes partidas presupuestarias (Anexo I) por un importe de \$ 69.884.568,24.

ARTICULO 2°.- Compensase los excesos enunciados en el Artículo Primero con las recaudaciones excedentes por un importe de \$ 7.039.420,87 en un todo de acuerdo al Inciso 2 del Art. 120, según el siguiente detalle:

11.9.06.00 - Part. venta energía Ley 11.769	2,012,559.87
12.1.09.00 - Control de marcas y señales	1,090,556.56
12.2.12.00 - Tasa por servicios asistenciales	3,936,304.44

ARTICULO 3°.- Compensase los excesos enunciados en el Artículo Primero con las recaudaciones excedentes por un importe de \$ 62.845.147,37 en un todo de acuerdo al Inciso 4 del Art. 120, según el siguiente detalle:

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	56,966,031.37
11.9.08.00 - Desc. tributaria impuesto inmobiliario rural de libre disponibilidad	5,879,116.00

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA PRIMERA SESION ESPECIAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD